



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NATALIA CORREDOR BONELO
DEMANDADO: ALEXANDER SANTOS NIÑO
RADICACION: 2020-00297

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de junio de 2022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

- I. Se agrega el memorial y los anexos allegados el 31 de mayo de 2022 por la apoderada de la parte actora, por medio de los cuales se acredita la notificación al demandado.
- II. Téngase por contestada la demanda por parte del señor ALEXANDER SANTOS NIÑO, como se observa en escrito allegado el 23 de mayo de 2022. Se reconoce personería al abogado NIBER ANTONIO MOSQUERA RENGIFO para que actúe como apoderado del demandado ALEXANDER SANTOS NIÑO, en los términos y para los fines del poder conferido.
- III. De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, **córrase** traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que si a bien tiene, se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.
- IV. Se agrega y se pone en conocimiento de las partes el memorial del 10 de junio de la presente anualidad suscrito por la apoderada de la parte demandante, donde comunica que la Tesorería de la Unillanos realizó el pago de la cuota de alimentos a la cuenta de la ejecutante.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 025 del 05 de julio
de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria